

RESOLUCIÓN N°: 3404/26.-

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

El estado del puente, acceso a la localidad de Villa General Savio desde la Ruta Nacional N° 9; y las reiteradas intervenciones de este Honorable Concejo Deliberante mediante resoluciones previas solicitando su reparación y adecuación; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la localidad de Villa General Savio y otros puntos de ingreso al distrito desde la Ruta Nacional N° 9 presentan deterioro y deficiencias que afectan la seguridad vial y la transitabilidad de vecinos y vecinas;

Que el tránsito pesado que circula por los accesos al Partido de Ramallo, en particular en el sector del puente y su conexión con la Ruta Nacional N° 9, genera un impacto significativo sobre la infraestructura vial, acelerando su deterioro y comprometiendo las condiciones de seguridad

Que este Honorable Concejo Deliberante se ha expedido en numerosas oportunidades respecto de esta problemática mediante las Resoluciones N° 2400/20, 2554/21, 2607/21, 2649/21, 2761/22, 2700/22, 2855/22, 2859/22, 2904/23, 2943/23, 3115/24, 3268/25, 3292/25 y 3312/25, en las cuales se solicitó la intervención de los organismos competentes;

Que dichas resoluciones reflejan la persistencia en el tiempo de los reclamos vinculados a la mejora de los accesos viales, tanto en términos generales como en situaciones particulares;

Que resulta necesario consolidar los antecedentes administrativos generados por este cuerpo, a fin de fortalecer el reclamo institucional ante los organismos nacionales con competencia en la materia;

Que la Ruta Nacional N° 9 se encuentra bajo jurisdicción del Estado Nacional, siendo responsabilidad de los organismos competentes garantizar su mantenimiento, señalización y condiciones de seguridad aspecto fundamental para la seguridad, la conectividad y el desarrollo de las localidades del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a los organismos nacionales competentes, en particular a la Dirección Nacional de Vialidad, la pronta intervención para la reparación, mantenimiento y de los ingreso y egresos a la localidad de Villa general Savio desde la AU 9 "Pedro E. Aramburu".-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, intime a la Dirección Nacional de vialidad a la reparación completa del puente y sus ingresos y egresos a la localidad desde la AU 9 "Pedro E Aramburu".-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ramallo, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a todo organismo que resulte competente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026.-----

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”